



26 de octubre de 2007  
**Circular No. 056-2007**

Señor (a)  
Gerente General  
Ciudad

Ref.: Traslado de Dinero en Efectivo.

Señor (a) Gerente General:

Tenemos a bien enfatizar la necesidad de que los Bancos establecidos en Panamá, que se dediquen al transporte de dinero en efectivo, valores, entre otros, desde el extranjero hacia Panamá a través de las fronteras, mantengan los controles y procedimientos adecuados para prevenir el uso indebido de los servicios bancarios.

En ese sentido, solicitamos atender lo establecido en el Acuerdo 12-2005, sobre la Política Conozca su Cliente y las medidas de debida diligencia, según el riesgo potencial de actividades ilícitas. Igualmente, recomendamos tomar en cuenta lo dispuesto en la Recomendación Especial IX del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI) denominada "Correos de Efectivo".

Para tales efectos, el GAFI y el Grupo de Acción Financiera de Sudamérica (GAFISUD) han establecido tipologías relacionadas con la figura del traslado de efectivo por las fronteras, razón por la cual suministramos las páginas Web, para su referencia: <http://www.gafisud.org/pdf/InformeTipologasGAFISUD-GAFI.pdf> y [http://www.gafisud.org/pdf/TIPOLOGIASREGIONALES.GAFISUD\\_1.pdf](http://www.gafisud.org/pdf/TIPOLOGIASREGIONALES.GAFISUD_1.pdf).

Sin otro particular, nos suscribimos de usted.

Atentamente,

Amauri A. Castillo  
Superintendente Interino

/is

